

Acta Resolutiva de la Comisión Honoraria Administradora, N°06/11

De fecha: 14.04.11

- **Definición de los responsables de incluir información institucional en la página Web.**

A efectos de evitar superposición de responsabilidades así como retrasos en la incorporación de información institucional en la página Web, se propone definir que a partir de la fecha la información de carácter administrativo (estadísticas de compra, remuneraciones, llamados...) deberá ser autorizada por el Director Administrativo. La información de carácter técnico médica (normativas, formularios, estadísticas médicas, resultados...) deberán ser autorizados por el Director Técnico-Médico y las resoluciones y demás informaciones vinculadas con las Autoridades (resoluciones de la CHA, resoluciones de la Comisión de Compras...) serán autorizadas por el Director General.

Se resuelve por unanimidad: Aprobar lo propuesto y establecer que a partir de la fecha, la incorporación de información en la página Web de carácter administrativo (estadísticas de compra, remuneraciones, llamados...) deberá ser autorizada por el Director Administrativo, y la información de carácter técnico médica (normativas, formularios, estadísticas médicas, resultados...) deberá ser autorizada por el Director Técnico-Médico; cualquier caso de duda se someterá a consideración de la Comisión Honoraria Administradora.

- **Renovación de los contratos de los Estadísticos que trabajan para el F.N.R.**

Dirección Técnico-Médica informa que en el mes de mayo vencen los contratos del MSc Gustavo Saona y el Dr. Abayubá Perna, quienes cumplen tareas por arrendamiento de servicios profesionales independientes para el F.N.R. con carácter de asesoramiento, en el diseño de trabajos y capacitación en temas de metodología estadística. Los contratos prevén el pago de honorarios de \$24.983 más IVA.

Se resuelve por unanimidad: Renovar los contratos de los asesores estadísticos MSc Gustavo Saona y Dr. Abayubá Perna por un año a partir de su vencimiento en las mencionadas condiciones, manteniendo el sistema de ajuste en la remuneración utilizada hasta el presente.

- **Solicitud del IMAE UNEDI.**

Dirección General eleva planteo presentado por el I.M.A.E. de referencia vinculado a la titularidad de la persona jurídica acreditada ante el F.N.R.

Se resuelve por unanimidad: 1°) Dar de baja de la cobertura financiera del FNR al Servicio de Hemodiálisis Crónica Ambulatoria perteneciente a la IMAC "Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI)", en virtud de lo dispuesto por Ordenanza del MSP N° 90, dictada en Expte. N°

001/6071/2009. 2°) Otorgar cobertura financiera al IMAE “Sociedad de Responsabilidad Civil Limitada UNIDAD DE NEFROLOGIA Y DIALISIS (UNEDI S.R.L.)”, para los actos y prestaciones de Hemodiálisis Crónica Ambulatoria realizados desde el mes de marzo del presente año, en pacientes que se encuentren comprendidos en la normativa regulatoria del FNR y que opten por ser tratados en dicho IMAE. La referida cobertura financiera tiene vigencia desde el 1/3/2011. 3°) Dejar expresa constancia de que el referido otorgamiento no significa el reconocimiento de un nuevo IMAE, desde que UNEDI posee dicha calidad desde el 6 de agosto de 2009 (Ordenanza del MSP N° 541, dictada en Expte. N° 001-3019-2005), ni alteración en las condiciones referidas a los recursos humanos y materiales con los que se venía prestando el servicio hasta el presente, dado que se mantienen inalterados las planta física, infraestructura y recursos humanos respectivos.

- Recurso de revocación y jerárquico presentado por el paciente L.E.V.S.

Asesoría Letrada eleva nota por la cual el paciente de referencia interpone un recurso en relación al implante coclear solicitado ante el F.N.R. Esta cobertura le ha sido negada por nota del 25/03/2011, en virtud de encontrarse fuera de la normativa.

Se resuelve por unanimidad: Mantener la resolución adoptada según la cual el implante coclear solicitado por el paciente L.E.V.S. se encuentra por fuera de la normativa de cobertura del F.N.R.

- Expediente N° 001-5802/2009.

De acuerdo a lo dispuesto en la sesión anterior se incluye el punto en el orden del día.

Se resuelve por unanimidad: Postergar la consideración del asunto hasta la próxima sesión.

- El Cr. Guerrero informa que las fechas de aporte de las instituciones correspondientes al mes de marzo serán el 14 y el 26 de abril.
- El Dr. Haretche informa sobre las actividades desarrolladas en el Fondo Nacional de Recursos en oportunidad de celebrarse el Día Mundial de la Actividad Física. Se resuelve enviar una nota a la Comisión Honoraria Para la Salud Cardiovascular agradeciendo la iniciativa y el apoyo brindado.
- El Dr. Haretche informa que se constituyó la Alianza Mundial para Enfermedades Crónicas no trasmisibles y se invita al Fondo Nacional de Recursos a formar parte de esta red. Se acepta dicha invitación y se encomienda a la Dra. Rosana Gambogi y a la Dra. Elba Estévez asumir la representación del FNR.

- El Dr. Haretche comunica que se ha solicitado el auspicio del Fondo Nacional de Recursos para la 5ª Semana de la Hipertensión Arterial. Se resuelve otorgar dicho auspicio.
- El Dr. Haretche comunica que se ha recibido una nota del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes, por la cual invitan al Fondo Nacional de Recursos a participar en tratativas que se están realizando para la compra de inmunosupresores para la región latinoamericana a través de la Organización Panamericana de la Salud. Se resuelve encomendar a la Dirección Técnico Médica contestar por escrito al Instituto Nacional de Donación y Trasplantes expresando el interés del Fondo en participar en estas negociaciones.
- El Dr. Haretche hace referencia al planteo efectuado por el Ministerio de Salud Pública solicitando la participación del Fondo en la aplicación de un protocolo de cobertura para dos medicamentos: Tigeciclina y Fosfomicina. Se resuelve colaborar para encontrar una solución al problema, pero no financiar esos medicamentos porque no encuadra dentro de la forma de funcionamiento del Fondo Nacional de Recursos.
- El Dr. Haretche hace referencia a la apelación interpuesta por el paciente A.G.M.V. (FNR 72989). Amplía el informe la Dra. Gómez informando que se trata de un recurso de inconstitucionalidad contra la ley del Fondo, presentado ante la Suprema Corte de Justicia. Se consulta si se entiende conveniente mantener la entrega del medicamento durante esta nueva etapa del proceso. Se resuelve seguir suministrando la medicación hasta que se pronuncie la Suprema Corte de Justicia.
- La Dra. Gómez hace referencia a una nota de una empresa que vende servicios de hemoterapia, en la que solicita información de precios que se encuentra contenida en el negocio jurídico acordado entre el Fondo y el Hospital Italiano. Se entiende que no corresponde brindar dicha información.
- El Dr. Kamaid señala que se encuentra pendiente de información el tema de trasplante de médula ósea con donante no relacionado.

-El Dr. Kamaid pregunta si está planteada la posibilidad de que el Fondo Nacional de Recursos se traslade a otro local y si está previsto instalar un hospital de día. El señor Presidente informa

que no hay estudios al respecto ni ningún contacto formal.

- El Dr. Varela informa que se llegó a un acuerdo por el tema arancelario y destaca la actuación del Cr. Guerrero, del Ec. Zipitría, del Ec. Vallcorba y del señor Presidente. El Ec. Vallcorba también hace referencia al tema y plantea traer un informe más completo probablemente para la próxima sesión.
- El Cr. Labella invita a los IMAE y a las IAMC a que colaboren en el proceso de CDA para seguir avanzando.